

25919

DEPARTAMENTO LEYES

GOBERNACION

3216

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 111668

Art. 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble identificado como Circunscripción II, Sección D, Manzana 302 J, Parcela 25, Partida 21.138, inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 43024 (7) de la ciudad y Partido de Bahía Blanca, a nombre de Alberto Jorge Seara y Roccia y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º.- El inmueble expropiado será transferido a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la ampliación de la Escuela Primaria n° 12 "Almirante Guillermo Brown" del Distrito de Bahía Blanca.

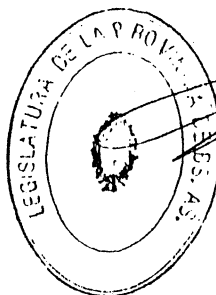
Art. 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

OSVALDO JOSE MERCURI
Presidente
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISARI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires



ALEJANDRO HUGO CORVATTA
VICEPRESIDENTE 1º
H. Senado de Buenos Aires

Dr. E. ALBERTO LANDAU
SEC. ETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires